



REF. 097-2020 ALIMENTOS

DEMANDANTE: CINDY MARTINEZ GARCES

DEMANDANDO: WILMER FONTALVO ROMERO

JUZGADO TERCERO ORAL DE FSDEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA.
CUATRO (04) DE MARZO DE DOS MIL VEINTIUNO (2.021).

En atención a lo requerido por el demandado, da cuenta el Despacho que la demandante solicita que se oficie a POLICIA NACIONAL, a fin de que hagan los descuentos por alimentos y favor de la demandante, por lo que siendo procedente lo solicitado, el Despacho accederá a ello, y por tanto se,

RESUELVE:

1.- Hacer extensiva la medida cautelar de embargo que pesa sobre el demandado, señor WILMER FONTALVO ROMERO, con C.C. No 1.143.114.704; a favor de la menor hija YURI FONTALVO MARTINEZ, consistente en el embargo por concepto de alimentos provisionales en el equivalente al 25% del salario básico, prestaciones legales y extralegales y cualquier otro emolumento que devenga el demandado como empleado de POLICIA NACIONAL, Dichos descuentos deben consignarse en la cuenta de ahorros No. 080012033003, que posee este juzgado en el Banco Agrario de Colombia, marcando la casilla Tipo 6, y a nombre de la señora CINDY MARTINEZ GARCES, con C.C. No. 1.143.117.311 líbrese el correspondiente oficio

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**GUSTAVO SAADE MARCOS
JUEZ**

B.R

Juzgado Tercero de Familia
De Barranquilla

Estado No. ____32____
Fecha: 05 DE MARZO DE 2021
Notifico auto anterior de fecha
04 DE MARZO DE 2021
Marta Ochoa Arenas
Secretaria.

Firmado Por:

**GUSTAVO ANTONIO SAADE MARCOS
JUEZ**

JUEZ - JUZGADO 003 DE CIRCUITO FAMILIA DE LA CIUDAD DE BARRANQUILLA-ATLANTICO

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Palacio de Justicia, Calle 40 No. 44-80 Piso 4 Edificio Centro Cívico
Telefax: 3516871. Correo: famcto03ba@cendoj.ramajudicial.gov.co

www.ramajudicial.gov.co
Barranquilla – Atlántico. Colombia





Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
Juzgado Tercero Oral de Familia de Barranquilla

SICGMA

Código de verificación: **cc5a5c93af8a11da5460f6f051ac1ba1edbe41401985c020f489e301da1e784c**
Documento generado en 04/03/2021 03:22:17 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

Palacio de Justicia, Calle 40 No. 44-80 Piso 4 Edificio Centro Cívico
Telefax: 3516871. Correo: famcto03ba@cendoj.ramajudicial.gov.co

www.ramajudicial.gov.co
Barranquilla – Atlántico. Colombia

